



AUTORIZA A EDITH CUEVAS GALAZ A REGULARIZAR POR BIENES NACIONALES EL DOMINIO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN [REDACTED] (HOY [REDACTED]) QUE CORRESPONDE AL LOTE [REDACTED] DE LA MANZANA [REDACTED] ROL DE AVALÚO 401- [REDACTED] DE LA POBLACIÓN [REDACTED] DE LA COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 22 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 949

VISTOS:

- 1.-La **carta de solicitud de fecha 21 de febrero del Año 2022**, suscrita por **Edith Consuelo Cuevas Galaz**, RUN Nº13.560.872-6, por medio de la cual solicita a Serviu O'Higgins se dicte una resolución o acto administrativo que la autorice a regularizar a través del procedimiento de regularización de la pequeña propiedad raíz, contemplado en el Decreto Ley Nº2.695 y que se sustancia ante la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, respecto de un inmueble urbano que actualmente detenta como poseedora material de actual dominio del Serviu que corresponde al **lote [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] ubicado en pasaje [REDACTED] (hoy [REDACTED] de la antigua Población [REDACTED] de la comuna de Requínoa, rol de avalúo 401- [REDACTED]**
- 2.-El **estudio de títulos** realizado con fecha 15 de marzo del presente en el Conservador de Bienes Raíces de Rengo, por medio del cual se concluye que el inmueble **lote [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] ubicado en pasaje [REDACTED] de la antigua Población [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] rol de avalúo 401- [REDACTED] corresponde a un resto o parte no transferida que forma parte del dominio de Serviu O'Higgins rolante a **fojas 27v Nº36 del Registro de Propiedad del Año 1971 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, con cargo al plano archivado bajo el Nº29 al final del Registro de Propiedad del Año 1974;****
- 3.-El **Certificado de Avalúo Fiscal rol 401- [REDACTED]** comuna Requínoa emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
- 4.-El **Certificado de Número 789** de fecha 10 de diciembre de 2021 emitido por las Dirección de Obras de Requínoa para el Lote [REDACTED] en manzana ubicada en pasaje [REDACTED] de la Población [REDACTED] de Febrero, de la comuna de [REDACTED]
- 5.-La **autorización voluntaria para el recibo de documentos adjuntos a la boleta o factura** por medios electrónicos de **Essbio**, de fecha 20 de diciembre del Año 2021;
- 6.-**Registro Serviu O'Higgins con nómina de asignatarios** con títulos de dominio otorgados según escrituras e inscripciones del registro de propiedad, donde consta que el lote [REDACTED] no fue asignado a beneficiario alguno, no constando en consecuencia, escritura de compraventa inscrita en el Conservador de Bienes Raíces competente;
- 7.-La **Resolución Nº7** de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la **Resolución Nº16** de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- 8.-Lo dispuesto en las normas del Decreto Ley Nº2695, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella.
- 9.-Las atribuciones otorgadas por el D.S Nº355 de 1976 (V. y U.) y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y Resolución TRA Nº272/30/2021 de fecha 31 de agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, ambos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

- a) La calidad de aparente poseedora regular y material del predio antes individualizado, que la habilita para adquirir el dominio por prescripción adquisitiva, pudiendo optar al proceso de regularización de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella, siempre que reúna los demás requisitos exigidos por el Decreto Ley Nº2695 de Bienes Nacionales;

- b) La obligación de dar prestancia jurídica relevante a la posesión material calificada, como principio de solución a los eventuales conflictos vigentes en torno al mejor derecho a un bien raíz determinado;
- c) Que el procedimiento establecido en el Decreto Ley N°2695 de Bienes Nacionales, tiene por objeto regularizar la situación del poseedor material que carece de título, sin descartarse que sea aún contra un poseedor que pueda exhibir una inscripción registral, como es el caso de Serviu en tanto que propietario en el resto o parte no transferida.
- d) El imperativo de que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, debiendo los órganos de la Administración del Estado cumplir sus cometidos coordinadamente, y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones, dicto la siguiente; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.-**AUTORIZASE** a **Edith Consuelo Cuevas Galaz**, RUN N° [REDACTED] para regularizar a través del procedimiento establecido en el **Decreto Ley N°2695** que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella respecto del **lote 1 DE LA Manzana [REDACTED] ubicado en pasaje [REDACTED] hoy [REDACTED] de la antigua Población [REDACTED] (Ex Malalcura)** de la comuna de Requínoa, **Rol de avalúo 401 [REDACTED]** y que corresponde a un resto o parte no transferida que forma parte del dominio de Serviu O'Higgins rolante a **fojas 27v N°36 del Registro de Propiedad del Año 1971 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo**, con cargo al **plano archivado bajo el N°29 al final del Registro de Propiedad del Año 1974**. Los deslindes particulares del lote [REDACTED] son: **NORTE**, en 9,50 metros con Pasaje [REDACTED] (hoy [REDACTED]); **SUR**, en 9,50 metros con canal [REDACTED] **ORIENTE**, con lote [REDACTED] de la manzana [REDACTED] **PONIENTE**, con lote [REDACTED] de la manzana 1.

2.-**EL GASTO** que demande el cumplimiento de la presente Resolución no afecta al presupuesto del Servicio.

3.-**OTÓRGUESE** por el medio más rápido e idóneo copia de la presente resolución exenta a la interesada, pudiendo notificarse mediante correo electrónico [REDACTED]

4.-**INFÓRMESE** al equipo de Gestión e Información Territorial y Suelos de la Sección de Infraestructura del Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización del contenido, alcances y efectos de la presente resolución, para la actualización del sistema SIBIS bajo su cargo.

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS

JBA/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO JURÍDICO. SECCIÓN INMOBILIARIA
- DEPARTAMENTO TÉCNICO. SECCIÓN INFRAESTRUCTURA EQUIPO DE SUELOS



Firmado por Manuel Alfaro Goldberg Fecha firma: 22-03-2022 11:03:59



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 949 Timbre: SULLEHJZUKU4 En:
<http://vdoc.minvu.cl>